Interlocutorio Civil
Proceso Nº 2020-00011

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento Quindío, quince de septiembre del año dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE SAS contra AMPARO PALOMINO HOYOS Y OTROS, se dirige al Despacho la Sociedad GRUPO V & RO SAS, como parte interesada en las resultas del proceso, formulando solicitud de NULIDAD de todo lo actuado a partir de emplazamiento de algunos demandados, por lo cual se considera que en aplicación de lo establecido en los artículos 137 y siguientes del Código General del Proceso lo procedente es correrle traslado de dicha solicitud a las partes del proceso, por el término de tres días a fin que hagan el pronunciamiento que estimen pertinente.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso PERTENENCIA promovido por LA SOCIEDAD AGRICOLA ALTOS DEL VALLE SAS contra AMPARO PALOMINO HOYOS Y OTROS, se corre traslado por el TÉRMINO DE TRES DÍAS a las partes del proceso de LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NULIDAD de todo lo actuado a partir del emplazamiento de algunos demandados, formulada por la Sociedad GRUPO V & RO SAS, como parte interesada en las resultas del proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pase el proceso a Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez